

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	 <b>BOGOTÁ</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FOR-ATC-001</b> Fecha: 2026-05-13 15:59:38 Radicado: S2026096295
		 Cod Dependencia: 4 Fol: 744 Tipo Docum: 2021/2021 Remite: DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO Destino: JHON ANDERSON GUTIERREZ DIAZ Total Anexos: 0 <b>Página: 1 de 4</b>	

Bogotá D.C. mayo de 2026.

Señor/a  
**ANONIMO**  
[JHONANDERSONGUTIERREZDIAZ980@GMAIL.COM](mailto:JHONANDERSONGUTIERREZDIAZ980@GMAIL.COM)  
 Bogotá

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 2976512026

**Referencia:** Respuesta a ampliación de denuncia: presunta agresión, amenazas y privación ilegal de la libertad de servidora pública con participación de agentes de policía - No. 2976512026

Respetado/a señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:


“(…)


**CORDIAL SALUDO,**

**YO, [TU NOMBRE COMPLETO], IDENTIFICADO(A) COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, PRESENTO ESTA AMPLIACION DE DENUNCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DEBIDO A HECHOS DE GRAVEDAD QUE PRESENCIE RECIENTEMENTE EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA:**

**NUEVOS HECHOS DENUNCIADOS: AGRESION Y AMENAZAS POLICIALES: DENUNCIO QUE FUI TESTIGO PRESENCIAL DE UN INCIDENTE OCURRIDO CERCA AL NUEVO ARCHIVO (JURISDICCION DE LA ESTACION IV DE POLICIA), DO PATRULLERO WILMAR MALDONADO Y SU COMPAÑERO DE PATRULLAJE INTERCEPTARON A LA SEÑORITA NATALIA (TRABAJADORA SOCIAL DEL COMEDOR SANTA BARBARA).**

**VIOLENCIA FISICA Y VERBAL: FUI TESTIGO DE UNA CONVERSACION EN LA QUE LOS UNIFORMADOS MENCIONADOS LA INTIMIDABAN DE TAL MANERA QUE PARECIA QUE LA ESTABAN GOLPEAND AMENAZANDO, VULNERANDO SU INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLOGICA.**

  
 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260513-160025-af3f28-60235228  
 2026-05-13T16:17:03-05:00 - Página 1 de 6

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

**ESTADO DE AISLAMIENTO TOTAL: REITERO QUE LA SEÑORITA NATALIA SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE AISLAMIENTO ABSOLUTO. NO SE PERMITE QUE NADIE SE ACERQUE, HABLE CON ELLA VERIFIQUE SU SITUACION DE SALUD. ESTE CERCO ES MANTENIDO POR LOS VIGILANTES DE LA BIBLIOTECA JOSE MARIA DEL CASTILLO Y RADA, QUIENES BLOQUEAN EL PASO E IMPIDEN CUALQ COMUNICACION.**

**INCOMUNICACION ABSOLUTA: A PESAR DE MIS INTENTOS POR CONOCER SU BIENESTAR, EXISTE UN HERMETISMO TOTAL POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL COMEDOR Y LA BIBLIOTECA. N RAZON DE SU PARADERO O ESTADO DE SALUD, LO CUAL AUMENTA LA SOSPECHA DE QUE ESTA SIENDO RETENIDA CONTRA SU VOLUNTAD.**

**PETICION DE URGENCIA:**

**PRIMERO: SOLICITO UNA INVESTIGACION INMEDIATA POR PARTE DE LA INSPECCION GENERAL DE LA POLICIA SOBRE LA CONDUCTA DEL PATRULLERO WILMAR MALDONADO Y SU COMPAÑERO, PRESUNTAS AGRESIONES Y AMENAZAS CONTRA LA CIUDADANA.**

**SEGUNDO: EXIJO QUE UNA COMISION DE LA PERSONERIA DE BOGOTA O LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SE TRASLADE A LA BIBLIOTECA JOSE MARIA DEL CASTILLO Y RADA Y AL COMEDOR SANTA BARBARA PARA CONSTATAR EL ESTADO DE SALUD FISICA Y MENTAL DE NATALIA.**

**TERCERO: SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y OFICIAL SI LA SEÑORITA NATALIA SE ENCUENTRA BIEN, YA QUE EL BLOQUEO FISICO DE LOS VIGILANTES Y LA POLICIA IMPIDE CUALQUIER VERIFICACION CIUDADANA.**

**ATENTAMENTE,**

**(...)"**


La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "*Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.*", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

Precisado lo anterior, y una vez revisado el contenido de la petición objeto de respuesta, es importante señalar que los hechos y solicitudes allí expuestos ya fueron objeto de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260513-160025-al3f28-60232528  
 2026-05-13T16:17:03-05:00 - Página 2 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

pronunciamiento previo por parte de esta Entidad mediante las respuestas emitidas a través de los radicados de salida S2026071356, S2025207520 y S2026092591, en las cuales la Subdirección de Nutrición atendió de fondo las situaciones relacionadas con el Comedor Comunitario Santa Bárbara y las manifestaciones presentadas respecto de presuntas afectaciones a una trabajadora vinculada al servicio.

Particularmente, mediante radicado S2026071356, esta Subdirección informó que, frente a las situaciones reportadas relacionadas con una trabajadora social del Comedor Comunitario Santa Bárbara, la Entidad adelantó las actuaciones administrativas correspondientes en el marco de la supervisión del convenio suscrito con la entidad operadora Fundación CAFAMI – Centro de Asesoría Integral Familiar. Así mismo, se indicó que se realizó seguimiento a la situación reportada, se adoptaron medidas de protección en favor del talento humano y se brindó orientación para acudir ante las autoridades competentes cuando ello resultara procedente.

Posteriormente, mediante respuesta con radicado S2025207520, la SDIS reiteró que la Subdirección de Nutrición mantiene seguimiento permanente a las condiciones de convivencia dentro del servicio de Comedores Comunitarios, promoviendo estrategias de diálogo, acompañamiento y trato digno entre las personas beneficiarias y el talento humano operativo. De igual manera, se precisó que no se registraban denuncias formales o reportes que permitieran evidenciar situaciones de violencia sistemática dentro del comedor, sin perjuicio de las acciones preventivas y de articulación adelantadas por la Entidad y la organización operadora.


Adicionalmente, mediante respuesta con radicado S2026092591, la SDIS informó que, una vez revisados los antecedentes de la unidad operativa y realizadas las verificaciones con el equipo de supervisión técnica y social, no se reportaron novedades, incidentes críticos o denuncias recientes por parte de la entidad operadora FUNDACIÓN CAFAMI – Centro de Asesoría Integral Familiar que permitieran validar la ocurrencia de los hechos descritos en la petición. Así mismo, se indicó que las visitas de seguimiento adelantadas por la supervisión de la SDIS evidenciaron que el servicio se venía prestando dentro de los parámetros técnicos establecidos, sin que se hubieran identificado alteraciones al orden público durante los horarios de atención. De igual manera, la Entidad reiteró que cualquier presunta conducta constitutiva de delito debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes, particularmente la Fiscalía General de la Nación y la Policía Metropolitana de Bogotá.

En ese sentido, revisado nuevamente el contenido de la presente petición, se evidencia que esta reitera sustancialmente los mismos hechos previamente puestos en conocimiento de la Entidad, relacionados con presuntas situaciones de agresión, amenazas, aislamiento y afectaciones a una trabajadora del comedor comunitario. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la SDIS ya emitió respuesta de fondo frente a dichas manifestaciones, esta Subdirección se permite reiterar integralmente lo informado en los radicados anteriormente citados.

Adicionalmente, frente a las solicitudes relacionadas con investigaciones sobre actuaciones presuntamente atribuibles a miembros de la Policía Nacional o eventuales conductas que pudieran constituir hechos de relevancia penal o disciplinaria, se precisa que dichas actuaciones corresponden a competencias propias de las autoridades judiciales, disciplinarias y organismos



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260513-160025-af3f28-60235228  
 2026-05-13T16:17:03-05:00 - Página 3 de 6

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 4 de 4

de control competentes, quienes son las autoridades encargadas de adelantar las investigaciones correspondientes y determinar la existencia o no de responsabilidades.

Así mismo, resulta importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social no contrata ni vincula directamente al personal que presta sus servicios en los comedores comunitarios, toda vez que la responsabilidad en materia de vinculación, supervisión, direccionamiento y, de ser necesario, desvinculación del talento humano recae exclusivamente en las entidades operadoras. En consecuencia, las personas que desarrollan actividades en los comedores comunitarios no tienen vínculo laboral ni contractual directo con la SDIS.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernández – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260513-160025-al3128-60235228  
 2026-05-13T16:17:03-05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026096295

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260513-160029-af3f28-60235228

Creación: 2026-05-13 16:00:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-13 16:17:02



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Elaboración

Tatiana Bonilla  
1000156755  
lbonillaf@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260513-160029-af3f28-60235228  
2026-05-13 16:17:03:05:00 - Pagina 5 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026096295

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260513-160029-af3f28-60235228

Creación: 2026-05-13 16:00:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-13 16:17:02



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-13 16:00:51 Lec.: 2026-05-13 16:07:14 Res.: 2026-05-13 16:07:21 IP Res.: 191.109.64.213 Canal: Email
Aprobación	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-13 16:07:21 Lec.: 2026-05-13 16:16:59 Res.: 2026-05-13 16:17:02 IP Res.: 152.203.169.184 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260513-160029-af3f28-60235228  
2026-05-13 16:17:03-05:00 - Página 6 de 6